ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023

N° DE CONTRATO:	CD – CPS -003- 2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ.
N.I.T	800054743-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS OCHOA PASACHOA
C.C. No.	1.057.577.169 DE SOGAMOSO
SUPERVISOR:	GLORIA PEÑA SALGADO – LIDER DEL PROGRAMA DE LA DIRECCI FINANCIERA DE TESORERÍA
CONTRATISTA	KATERINE BOHORQUEZ MONTAÑEZ
C.C. No.	1.049.645.669
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS, REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, REVISAR EL PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA ASAMBLEA DE BOYACÁ, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE INFORMES QUE SE CERTIFIQUEN CON LA TARJETA PROFESIONAL EN EL MARCO OBLIGACIONAL DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)

Entre los suscritos, **LUIS CARLOS OCHOA PASACHOA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.577.169 de Sogamoso, actuando en nombre y representación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ**, en calidad de Presidente y representante legal del mismo, conforme al Acta de Posesión N°. 014 del diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), con efectos fiscales a partir del once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023); en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ASAMBLE,** y por la otra la señora Katerine Bohorquez Montañez mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.049.645.669, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, se manifiesta que se da por terminado y liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, cuyo objeto es: "prestación de servicios profesionales como contadora externa para la ejecución de procedimientos contables y financieros, revisión de las conciliaciones bancarias, revisar el pago de impuestos y contribuciones a cargo de la asamblea de Boyacá, así como la presentación de informes que se certifiquen con la tarjeta profesional en el marco obligacional del contrato", dentro de los términos establecidos por la Ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la ASAMBLEA DE BOYACÁ, adelantó proceso para escoger al contratista para adelantar ejecución del objeto: prestación de servicios profesionales como contadora externa para la ejecución de procedimientos contables y financieros, revisión de las conciliaciones bancarias, revisar el pago de impuestos y contribuciones a cargo de la

asamblea de Boyacá, así como la presentación de informes que se certifiquen con la tarjeta profesional en el marco obligacional del contrato".

Que una vez concluido el proceso se emitió aceptación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, teniendo que entre la Asamblea Departamental de Boyacá y la señora Katerine Bohorquez Montañez mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.049.645.669, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, suscrito 27 de enero de 2023, cuyo objeto consigna prestación de servicios profesionales como contadora externa para la ejecución de procedimientos contables y financieros, revisión de las conciliaciones bancarias, revisar el pago de impuestos y contribuciones a cargo de la asamblea de Boyacá, así como la presentación de informes que se certifiquen con la tarjeta profesional en el marco obligacional del contrato",.

Que, el plazo de ejecución pactado en el referido contrato es de prestación de servicios profesionales como contadora externa para la ejecución de procedimientos contables y financieros, revisión de las conciliaciones bancarias, revisar el pago de impuestos y contribuciones a cargo de la asamblea de Boyacá, así como la presentación de informes que se certifiquen con la tarjeta profesional en el marco obligacional del contrato". Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el día 07 de enero de 2023 se ha suscrito acta de inicio entre las partes.

Que una vez revisado el cumplimiento de lo pactado con el contratista, la ASAMBLEA DE BOYACÁ evidencia que es procedente adelantar liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, en virtud de las razones argumentadas por el contratista Katerine Bohorquez Montañez mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.049.645.669, ante la ejecución del objeto contractual del contrato

Que la Cláusula vigésima segunda del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, señala:

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: *De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por la Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando la contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el ASAMBLEA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.*

Que, por lo expuesto,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Recibir a satisfacción y dar por liquidado y de manera concertada, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, celebrado el día primero (1) de febrero de 2023, suscrito entre Katerine Bohorquez montañez mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.049.645.669 , cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales como contadora externa para la ejecución de procedimientos contables y financieros, revisión de las conciliaciones bancarias, revisar el pago de impuestos y contribuciones a cargo de la asamblea de Boyacá, así como la presentación de informes que se certifiquen con la tarjeta profesional en el marco obligacional del contrato",.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, se declara por las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación y objeción alguna, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente Balance financiero y presupuestal del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – CPS -003- 2023, de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.400.000
VALOR REGISTRADO EN RP	$14.400.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$14.400.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$14.400.000
VALOR NO EJECUTADO	$0
VALOR TOTAL PAGADO	$14.400.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR – RECURSOS N EJECUTADOS	$0

ARTÍCULO CUARTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a promover cualquier reclamación judicial o extrajudicial posterior en contra de la Asamblea de Boyacá, y cuya causa corresponda al contrato liquidado.

ARTÍCULO SEXTO: MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

•

En consecuencia, de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron el día 19 de julio de 2023.

Firma:

LUIS CARLOS OCHOA PASACHOA
Presidente Asamblea de Boyacá.

Firma:

KATERINE BOHORQUEZ MONTAÑEZ
C.C.Nº 1.049.645.669
Contratista.

Elaboró: Caterin Marcela Martinez Villamil- Contratista
Aprobó: Luis Carlos Ochoa Pasachoa – Presidente Asamblea De Boyacá